



05 JUL 2018

Recibido

1700

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

35040

"La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), y con respecto a la situación de los profesionales psicólogos como prestadores de la obra social, informe:

- **A)- Cuales son los motivos que han provocado, el alarmante retraso en el cobro de sus honorarios, teniendo en cuenta el contexto inflacionario, y el incremento de bonos a los usuarios aplicado recientemente y que configura un aumento del cuarenta por ciento (40%) en el acceso a la Salud Mental.**
- **B)- Cuál es el marco legal aplicado y los fundamentos a través de los cuales la Obra Social Provincial realiza convenios de trabajo individual con los profesionales, cuando es la Provincia la que ha delegado esta potestad, a través de la legislación, a los Colegios Profesionales. En este sentido, si se ha tenido en cuenta los alcances de la Ley Provincial de Ejercicio Profesional N° 9.538 que especifica que es atribución del Colegio fijar el arancel mínimo.**
- **C)- Justifique las razones por las que los honorarios abonados por IAPOS a los profesionales es menos de la mitad de lo estipulado en Asamblea del Colegio de Psicólogos de Santa Fe Primera Circunscripción.**
- **D) - Explícite por qué no se actualiza el Padrón de Psicólogos desde hace cinco (5) años, resultando esto engañoso para el afiliado al no reflejar la baja de muchos profesionales como consecuencia de las precarias condiciones de trabajo ofrecidas por el IAPOS."**



Fundamentos

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo, un pedido de informes, teniendo en cuenta el papel indelegable del Estado en relación con los problemas de salud,-enfermedad y de atención de las personas. En la situación aquí expuesta, es el mismo Estado a través de su Obra Social (IAPOS) quien acuerda condiciones de trabajo precarias con los prestadores psicólogos y con los cuales, además, incumple, dando como resultado esto el cese o recorte de prestaciones a sus afiliados, quienes se ven impedidos de acceder a la atención profesional.

Lo citado se contrapone con lo establecido por la legislación vigente, obstaculizando el cumplimiento del artículo 1 de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657, el cual asegura el derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Como consecuencia de ello, el incumplimiento y precarización laboral del IAPOS hacia sus prestadores psicólogos ha provocado la baja del padrón de un gran número de profesionales y la disminución y/o cese de tratamientos, perjudicando esto a los afiliados y avasallando sus derechos contemplados

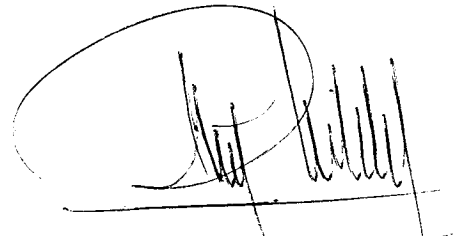




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en la Ley Provincial N° 10.772 la cual en el artículo 1 resguarda el derecho al tratamiento de toda persona padeciente de sufrimiento psíquico, el cual deberá ser prescripto y conducido por profesionales de la salud mental .

Por lo manifestado anteriormente es que creemos imprescindible se de urgente respuesta a los profesionales y usuarios afectados por la mencionada situación, informándose las medidas que a este respecto llevará a cabo el Poder Ejecutivo, por lo cual se solicita a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.



Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

